

ORDENANZA N°: 0061

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Créase el Consejo Deportivo Asesor en el ámbito de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2º.- Son funciones del Consejo Deportivo Asesor:

- a) Colaborar en la elaboración de políticas públicas en materia de recreación y deporte de la Ciudad.-
- b) Planificar actividades destinadas al deporte comunitario, en especial aquellas orientadas a la población infantil, ancianos y discapacitados.-
- c) Fomentar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de los integrantes de la comunidad y la organización de competencias deportivas y eventos recreativos.-
- d) Promover el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en los distintos barrios e instituciones del territorio municipal a fin de procurar la formación integral de varones y mujeres para la preservación de su salud física y la promoción de valores éticos y solidarios.-

- e) Brindarse asesoramiento recíproco respecto de la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de cada uno de sus integrantes, con el objeto de que los mismos desarrollen su organización interna, optimicen el manejo de los recursos de que dispongan y se capaciten en la obtención de recursos adicionales;
- f) Ejercitar el intercambio de experiencias entre sus integrantes;
- g) Promover la realización de encuentros, seminarios y jornadas en las que se debatan propuestas tendientes a mejorar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, así como también el desarrollo de la investigación científica y técnica en la materia;
- h) Proponer el intercambio y la cooperación en materia deportiva y recreativa con otros municipios, organismos del ámbito provincial y nacional, asociaciones profesionales, institutos de formación profesional en educación física y/o cualquier otra institución dedicada al tema, sea pública o privada, nacional o internacional, mediante la celebración de convenios;
- i) Difundir a través de los medios de comunicación, todas las acciones llevadas a cabo en el marco del Consejo Deportivo Asesor, procurando estimular la participación en el mismo de la mayor cantidad de instituciones vinculadas al quehacer deportivo y recreativo del distrito.

Artículo 3º.- El Consejo Deportivo Asesor se encuentra integrado por el Director de Deportes ó el que en el futuro lo reemplace, quien lo presidirá y los presidentes, directivos ó representantes de los Clubes y/o instituciones ligadas al deporte, los que serán elegidos por sus pares por los procedimientos legales establecidos o por el mecanismo que consideren pertinente.-

Artículo 4º.- A los efectos de cumplimentar con las funciones especificadas en el artículo 2º, los integrantes del Consejo recibirán colaboración, participación, apoyo y/o asesoramiento técnico por parte de las diferentes áreas que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º.- Los integrantes del Consejo Deportivo Asesor revisten el carácter de miembros honorarios y, en consecuencia, no percibirán retribución alguna por las tareas que allí desempeñen.

Artículo 6º.- El Consejo Deportivo Asesor, una vez constituido, será el encargado de elaborar su propio reglamento interno al que se ajustarán sus funciones, el que deberá ser aprobado por Ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0061/2012

A través del presente proyecto de ordenanza se crea el CONSEJO DEPORTIVO ASESOR, el que se encuentra previsto en el art. 23 inc. 8 de nuestra C.O.M.-

El Consejo Deportivo Asesor se integrará con los representantes de los Clubes e instituciones relacionadas con el deporte y la recreación de la Ciudad, siendo presidido por el Director de Deportes de la Municipalidad de Las Varillas ó el que en el futuro lo reemplace.-

El objetivo del mismo es convocar a todos los actores sociales que se encuentran involucrados con la temática del deporte y la recreación favoreciendo de tal manera la interinstitucionalidad, que como modelo de entramado implica la presencia de una red de intereses, instituciones y estructuras, conectadas a partir de una serie de interacciones producidas en el marco de acuerdos regulatorios (en el caso, la presente ordenanza y el posterior reglamento que elaborará el propio Consejo Deportivo Asesor). De tal manera las instituciones se redimensionan como estructuras abiertas e interconectadas, que operan a través de vínculos con otras organizaciones y con otros actores, favoreciendo la cooperación a la vez que se pretende que la interacción fortalezca a las instituciones, consolide procesos y brinde una mejor oferta de servicios a la población.

Asimismo el Consejo Deportivo Asesor representa una instancia de participación institucional en tanto posibilita a sus integrantes involucrarse en el diseño y la elaboración de las políticas públicas relacionadas con el deporte y la recreación.-

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-